

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente reprogramar continuación de audiencia trámite y juzgamiento. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIA EUGENIA GIRALDO
DDO.: LUZ MARIA ZEA DE MUÑOZ
RAD.: 760013105-017-2019-00516-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 580

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la audiencia programada para el día de HOY no se pudo llevar a cabo, a que el Titular del despacho fue convocado a una reunión con el Consejo, en calidad de representante de los Jueces Laboral de la Ciudad Cali, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **MARTES SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **MARTES SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° 70 del día de hoy **01/06/2023**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente reprogramar continuación de audiencia trámite y juzgamiento. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JORGE IVAN GARCIA MEJIA
DDO.: CENTRO DE DIGANOSTICO AUTOMOTOR CRA 15
S.A.S
RAD.: 760013105-017-2019-000604-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 574

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la audiencia programada para el día 30 de mayo de 2023 no se pudo llevar a cabo, debido a la extensión de las audiencias previas a esta, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **MARTES SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, en la cual se dará lectura a la sentencia respectiva.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **MARTES SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, en la cual se dará lectura a la sentencia respectiva.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

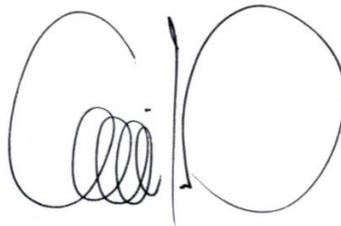
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **70** del día de hoy **01/06/2023**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 mayo de 2023. En la fecha pasó a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela procedente de la Honorable Corte Constitucional. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: JHON ALEXANDER VALLECLLA
DDO.: INPEC- COJAM
RAD.: 760013105-017-2019-00705

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 569

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la acción de Tutela de la referencia fue excluida de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional., el juzgado

DISPONE

ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

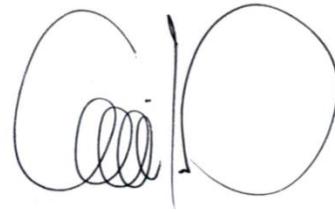
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO N° 70** del día de hoy 01/06/2023 .

**MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirmar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

DTE.: VICTOR HUGO TELLEZ PALACIOS

DDO.: COLPENSIONES

RAD.: 760013105-017-2019-00726

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 571

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 46 del 13 de diciembre de 2019, “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No.46 del 13 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

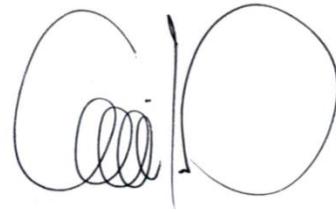
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirmar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: JOAQUIN MUÑOZ
DDO.: COLPENSIONES y otros
RAD.: 760013105-017-2019-00791

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 570

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 06 del 05 de febrero de 2020, “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No.06 del 05 de febrero de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

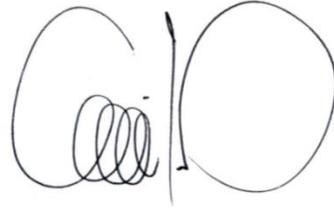
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirmar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

DTE.: LUIS ALFONSO ARENAS CASTAÑEDA

DDO.: COLPENSIONES

RAD.: 760013105-017-2019-00869

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 572

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 79 del 05 de marzo de 2020, “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No79 del 05 de marzo de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

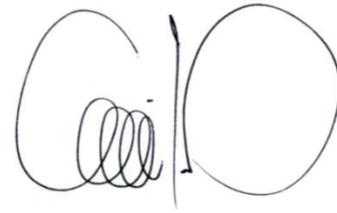
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Modifica la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: JENNIFER GONZALEZ MEDINA
DDO.: INPEC - COJAM
RAD.: 760013105-017-2020-123

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1253

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 1343 del 10 de junio de 2020, “ADICIONA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 1343 del 10 de junio de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

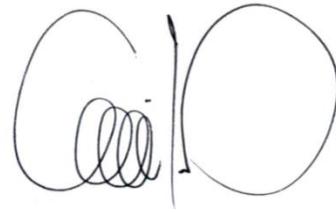


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Adicionar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: AZUCENA SANCHEZ MANRIQUE
DDO.: COLPENSIONES y otros
RAD.: 760013105-017-2020-154

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1257

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 88 del 03 de junio de 2020, “ADICIONA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 88 del 03 de junio de 2020

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

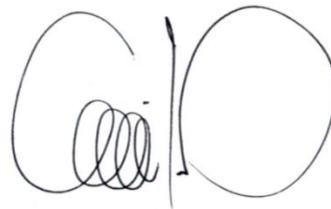


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirmar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: STELLA PEREA DE LADO
DDO.: IGAC
RAD.: 760013105-017-2020-173

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 573

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 173 del 096 de 04 junio de 2020, “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 173 del 096 de 04 junio de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

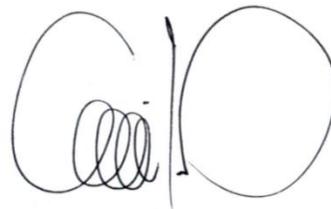
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirmar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: SUSANA RENTERIA RENTERIA
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 760013105-017-2020-175

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 576

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 101 del 17 de junio de 2020, “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 17 de junio de 2020

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

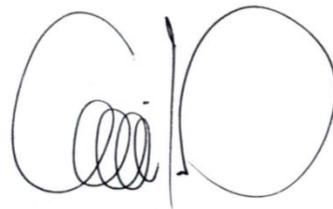
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirmar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

DTE.: ANGELA MARIA TAVERA CHARRY

DDO.: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTROS

RAD.: 760013105-017-2020-00179

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 575

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 141 del 23 de julio de 2020, “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 141 del 23 de julio de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

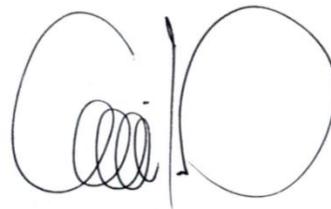
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Revocar el Numeral Quinto de la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

DTE.: CRITHIAN FABRICIO ERIC BRUNO DAVID DUQUE BASTISTA

DDO.: COOMEVA EPS y OTROS

RAD.: 760013105-017-2020-00181

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1239

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 48 del 31 de agosto de 2020, “*REVOCA y CONFIRMA*” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 048 del 31 de agosto de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

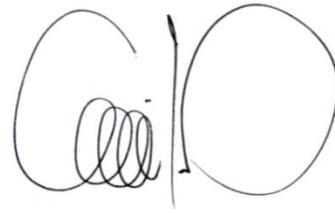


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirmar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: HILDA SALCEDO VIAFARA
DDO.: UGPP y OTROS
RAD.: 760013105-017-2020-00186

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1249

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 33 del 25 de agosto de 2020, “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia 33 del 25 de agosto de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

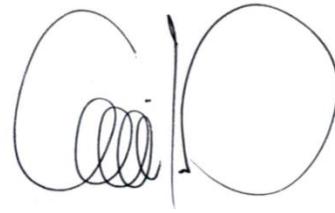


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso confirmar la sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: JOHNA ANDREA VERGARA VELACO
DDO.: ICETEX
RAD.: 760013105-017-2020-209

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1237

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 38 del 14 de septiembre de 2020, “CONFIRMO” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 38 del 14 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

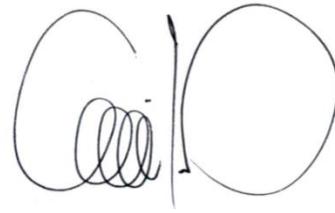


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Revocar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: MARICELA GUTIERREZ PATIÑO
DDO.: POLICIA NACIONAL
RAD.: 760013105-017-2020-00228

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1245

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 180 del 21 de septiembre de 2020, “REVOCA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 180 del 21 de septiembre de 2020

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

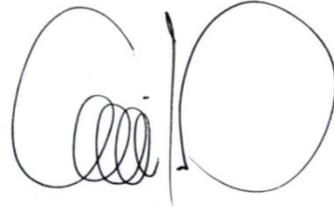


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Modifica la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

DTE.: BRAYAN PACHECO RODRIGUEZ

DDO.: NUEVA EPS

RAD.: 760013105-017-2020-253

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1263

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 49 del 25 de noviembre de 2020, “MODIFICA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 49 del 25 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

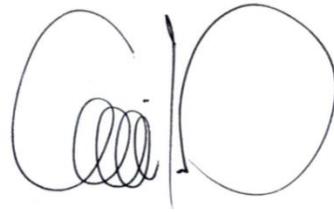
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirmar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: ALDEMAR SAAVEDRA
DDO.: COLPENSIONES y otros
RAD.: 760013105-017-2020-00259

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1258

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 43 del 20 de octubre de 2020, “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 43 del 20 de octubre de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

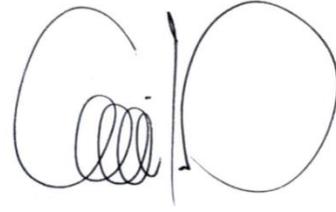
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso confirmar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: PATRICIA RAMIREZ ESCOBAR
DDO.: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTROS
RAD.: 760013105-017-2020-00261

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1244

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 204 del 19 de octubre de 2020, “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 204 del 19 de octubre de 2020

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

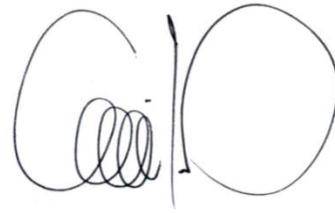


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirmar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: ENEIDA RICO RAMOS
DDO.: COLPENSIONES y OTROS
RAD.: 760013105-017-2020-00286

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1247

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 229 del 26 de octubre de 2020, “*CONFIRMA*” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 229 del 26 de octubre de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

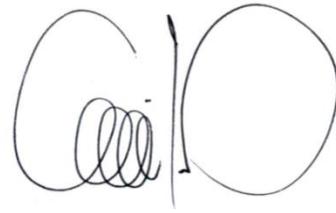


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Adicionar a la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

DTE.: MIRIAM MARIA BUENO ARTEAGA

DDO.: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

RAD.: 760013105-017-2020-00297

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1240

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 224 del 29 de octubre de 2020, “*ADICIONA y CONFIRMA*” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 224 del 29 de octubre de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

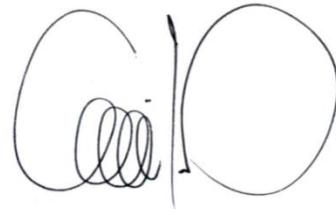


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Revocar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: BRIGIDA COLORADO MANCILLA
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 760013105-017-2020-402

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1241

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 280 del 14 de diciembre de 2020, “*CONFIRMA*” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 280 del 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

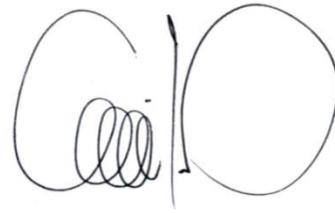
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirmar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: MIRIAM TRUJILLO
DDO.: COLPENSIONES y otras
RAD.: 760013105-017-2020-415

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1262

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 01 del 03 de enero de 2021 “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 01 del 03 de enero de 2022

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

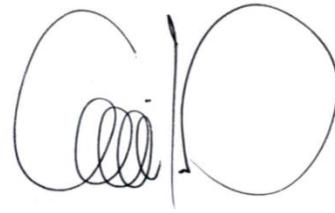
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso confirmar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: NUBIA CASTRO CABRERA
DDO.: COMFENALCO EPS
RAD.: 760013105-017-2021-00011

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1242

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 67 del 09 de marzo de 2021, “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 67 del 09 de marzo de 2021

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

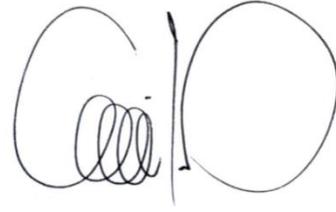
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Revocar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: EVERTO GARCES y OTROS
DDO.: INPEC y otros
RAD.: 760013105-017-2021-00052

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1251

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 1704 del 19 de abril de 2021, “REVOCA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia 1704 del 19 de abril de 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

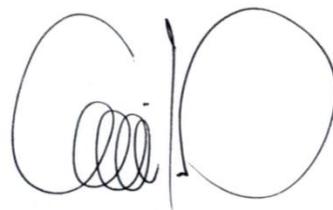
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Revocar el numeral primero y confirmar lo demás, de la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: ADALGO HEVERT ZAPATA MOLINA
DDO.: DIRECCION DE SANIDAD - FAC
RAD.: 760013105-017-2021-00130

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1246

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 231 del 29 de junio de 2021, “*REVOCA Y CONFIRMA*” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 231 del 29 de junio de 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

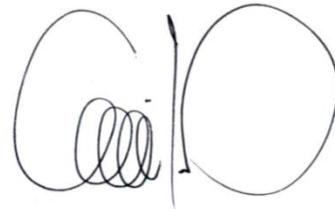
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirmar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: JUAN PABLO VELASCO SAAVEDRA
DDO.: INPEC - COJAM
RAD.: 760013105-017-2021-00142

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1254

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 1819 del 28 de junio de 2021, “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 1819 del 28 de junio de 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉ

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

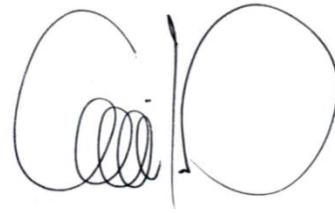


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirmar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: ALEXADER AGUIRRE MUÑOZ
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 760013105-017-2021-00157

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1250

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 227 del 16 de julio de 2021, “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia 227 del 16 de julio de 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

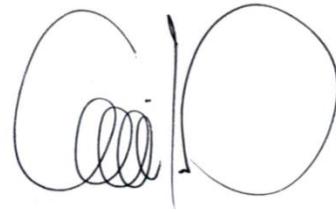
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso confirmar la sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: LUIS ARNOLDO PALACIO PEÑA
DDO.: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RAD.: 760013105-017-2021-197

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1238

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 240 del 13 de Julio de 2021, “*ADICIONA y CONFIRMA*” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 240 del 13 de julio de 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

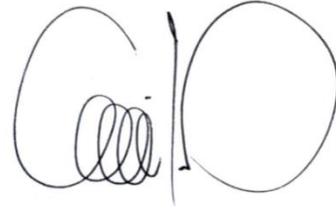


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Modifica la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: ROSALBA CASTILLO VIVEROS
DDO.: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
RAD.: 760013105-017-2021-00204

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1252

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 2038 del 03 de noviembre de 2021, “MODIFICA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia 2038 del 03 de noviembre de 2021

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

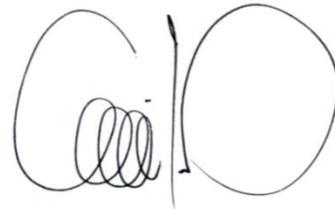


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirma la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: GERSON VANEGAS OSPINA
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 760013105-017-2021-00215

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1260

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 40 del 23 de julio de 2021, “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 40 del 23 de julio de 2021

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

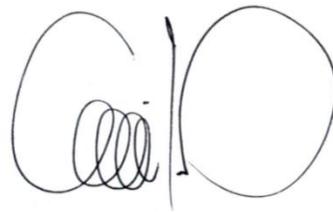


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Revocar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: SILVIA ESTHER MIRANDA ANGULO
DDO.: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS
RAD.: 760013105-017-2021-256

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1248

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 37 del 13 de agosto de 2021, “REVOCA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia 37 del 13 de agosto de 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

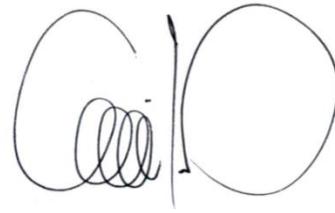


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirma la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

DTE.: ALDEMAR CABEZAS LANDAZURI

DDO.: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION A LAS VICTIMAS

RAD.: 760013105-017-2021-260

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1266

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 244 del 29 de julio de 2021 “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 244 del 29 de julio de 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

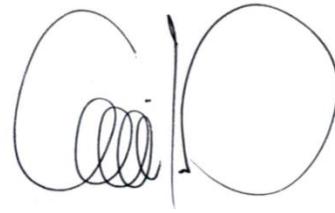


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Modificar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: ANA MILENA MOSQUERA
DDO.: COLPENSIONES y otras
RAD.: 760013105-017-2021-263

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1261

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 45 del 18 de agosto de 2021, “MODIFICA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 45 del 18 de agosto de 2021

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

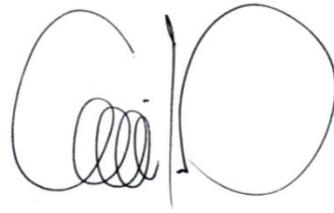
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirmar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: MARIA MAGDALENA BASTIDAS SALAZAR
DDO.: PAR ISS
RAD.: 760013105-017-2021-00297

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1255

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 332 del 08 de septiembre de 2021, “*CONFIRMA*” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante 332 del 08 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉ

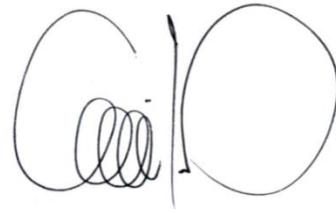
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Modifica la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: MONICA MARIA SANDOVAL
DDO.: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
RAD.: 760013105-017-2021-341

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1256

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 2035 del 25 de octubre de 2021, “MODIFICA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 2035 del 25 de octubre de 2021

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

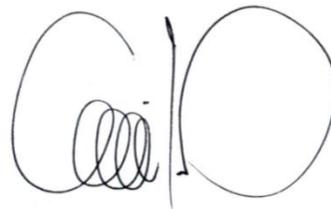


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Modificar la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: GERARDINA LAZO NAVIA
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 760013105-017-2021-00377

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1259

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 427 del 09 de noviembre de 2021, “MODIFICA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 427 del 09 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

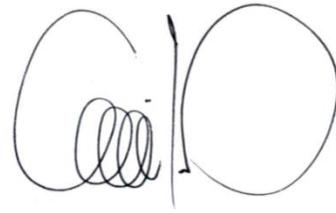
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirma la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: OSCAR ARMANDO MONEDERO SOTO
DDO.: COLPENSIOES
RAD.: 760013105-017-2021-401

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1268

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 07 del 04 de febrero de 2022 “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 07 del 04 de febrero de 2022

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

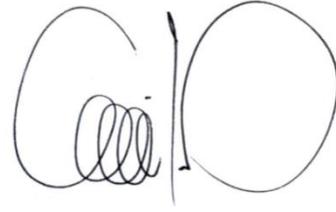
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirma la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: LIZETH CAIPE LOPEZ
DDO.: NUEVA EPS
RAD.: 760013105-017-2021-420

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1265

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 515 del 06 de diciembre de 2021 “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 515 del 06 de diciembre de 2021

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente reprogramar continuación de audiencia trámite y juzgamiento. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: GIOVANNA VARGAS PÉREZ
DDO.: EMCALI EICE ESP
RAD.: 760013105-017-2021-00437-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 581

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la audiencia programada para el día 02 de junio de 2023, no se podrá llevar a cabo, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **JUEVES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, en la cual se dará lectura a la sentencia que ponga fin a esta instancia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **JUEVES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, en la cual se dará lectura a la sentencia que ponga fin a esta instancia.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

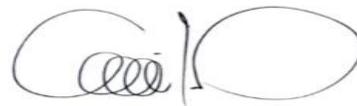
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **70** del día de hoy **01/06/2023**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente reprogramar continuación de audiencia trámite y juzgamiento. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JOSÉ EDGAR MEDINA GAVIRIA
DDO.: EMCALI EICE ESP
RAD.: 760013105-017-2021-00460-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 582

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la audiencia programada para el día 02 de junio de 2023, no se podrá llevar a cabo, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **JUEVES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, en la cual se dará lectura a la sentencia que ponga fin a esta instancia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **JUEVES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, en la cual se dará lectura a la sentencia que ponga fin a esta instancia.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

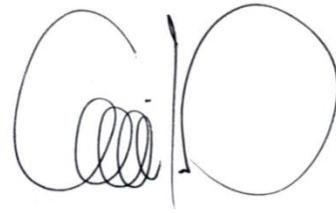
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **70** del día de hoy **01/06/2023**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirma la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: HELIO DE JESUS SERNA MORALES
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 760013105-017-2021-482

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1264

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 02 del 21 de enero de 2022 “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 02 del 21 de enero de 2022.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

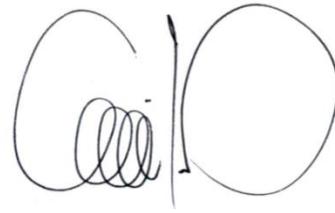


La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFP" followed by a large flourish.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que el Honorable Tribunal de Cali (sala laboral), dispuso Confirma la sentencia proferida por este Despacho y confirma los demás. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
DTE.: JAVIER MONTERO
DDO.: NUEVA EPS
RAD.: 760013105-017-2021-531

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1267

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, mediante sentencia No. 30 del 03 de marzo de 2022 “CONFIRMA” la sentencia de tutela impugnada.

Una vez enviada la acción de la referencia a la Honorable Corte Constitucional, la misma fue excluida de su eventual revisión.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI –SALA LABORAL- mediante sentencia No. 30 del 03 de marzo de 2022

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción, previa notificación a las partes en la forma establecida por la Ley.

El Juez



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **70** del día de hoy
01/06/2023.

MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente reprogramar continuación de audiencia trámite y juzgamiento. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JOHANNA RODRIGUEZ COLLAZOS
DDO.: EMCALI EICE ESP
RAD.: 760013105-017-2022-00165-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 583

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la audiencia programada para el día 02 de junio de 2023, no se podrá llevar a cabo, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **JUEVES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, en la cual se dará lectura a la sentencia que ponga fin a esta instancia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **JUEVES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, en la cual se dará lectura a la sentencia que ponga fin a esta instancia.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **70** del día de hoy **01/06/2023**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA